



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidenta del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales y concejalas, tengo el agrado de dirigirme al Consejo de Seguridad Vial, en relación al Asunto 511/2024 del registro de esta Institución, mediante el cual se propone al Departamento Ejecutivo Municipal regular el estacionamiento a 45º en el ejido urbano.

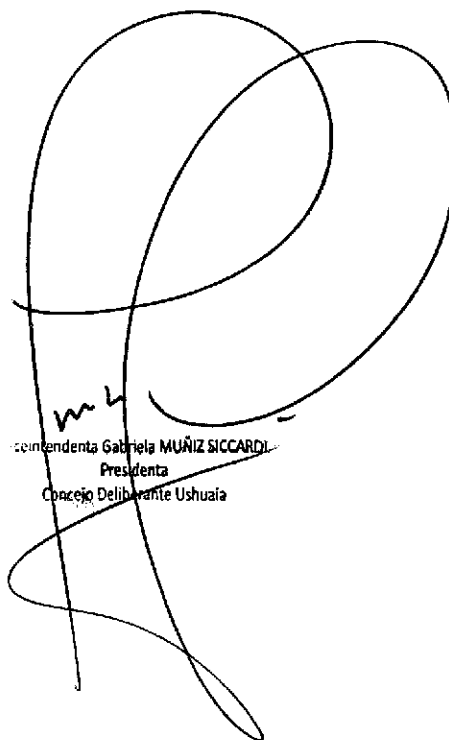
Por lo expuesto, remito adjunto a la presente el asunto citado, solicitando se expida y remita a este Cuerpo su opinión técnica a efectos de darle continuidad al trámite legislativo.

Sin otro particular, saludo atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 31ⁿ /2024.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

co


Dra. Verónica Mestre
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Presidenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23 MAYO 2024	Hs. 15:36
Numero: 511	Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daiana / Belén
Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia
NOTA N° 50 / 2024

LETRA: JXC

Ushuaia, 23 de mayo de 2024.

**SEÑORA PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI**
S _____ / _____ D


De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el objetivo de remitir el siguiente proyecto de Resolución para su consideración e inclusión en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, de acuerdo con los siguientes fundamentos:

A los fines de favorecer el flujo vehicular dentro del ejido urbano de nuestra ciudad, resulta propicio planificar acciones concretas que contribuyan a su ordenamiento en pos de facilitar la vida cotidiana de los vecinos.

En esa línea, entiendo oportuno ofrecer un proyecto de ordenanza tendiente a reglamentar el uso de los estacionamientos a 45°, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice los controles correspondientes de acuerdo con las nuevas reglas instaladas.

En particular, se pudo observar que ciertos vehículos que se estacionan en los espacios reservados para su ubicación a 45°, en ocasiones superan los límites dispuestos, lo que genera que parte de los vehículos invadan los carriles, generando dificultades para transitar, situación que además pone en peligro la seguridad de los


Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

conductores que tienen que realizar maniobras imprudentes por encontrarse con vehículos de gran porte que ocupan parte de la arteria.

El buen flujo vehicular, debe ser alentado en una ciudad en constante crecimiento como la nuestra, y más aún con las dificultades propias que atravesamos durante la época invernal.

De esta manera, el presente proyecto de ordenanza tiene como objeto favorecer la correcta circulación de vehículos, y evitar posibles accidentes.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

Belén MONTE DE OCA
Concejal - Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Juntos por el Cambio
Concejal Belén Monte de Oca

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°. ESTACIONAMIENTOS A 45°. En zona urbana deben observarse las siguientes reglas:

- a) No afectar la seguridad o fluidez del tránsito,
- b) Estar reservados únicamente a unidades que no invadan el carril de circulación, ni obstaculicen la visibilidad.
- c) Estar debidamente señalizados y demarcados.

ARTÍCULO 2°. CONTROL. Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tránsito, o el área que a futuro la reemplace, a labrar las actas de infracción correspondientes en caso de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. PUBLICIDAD. A los fines de la difusión de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá implementar una campaña informativa a través de los canales de comunicación oficiales.

ARTÍCULO 4°. DE FORMA.

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque JxC
Concejo Deliberante Ushuaia